



Resolución de Presidencia

N° 069 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 03 JUN. 2013

VISTO, el Memorando N° 202-2013-INGEMMET/SG de fecha 17 de mayo de 2013 de la Secretaría General y el Informe N° 034-2013-INGEMMET/SG/UADA de fecha 08 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 144-2011-INGEMMET/PCD de fecha 27 de setiembre de 2011, se resolvió entre otros aspectos, conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la citada Resolución N° 144-2011-INGEMMET/PCD, se resolvió conformar el Equipo de Mejora Continua – EMC del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, mediante el Informe N° 034-2013-INGEMMET/SG/UADA de fecha 08 de mayo de 2013, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo designó a dos representantes, titular y alterno, para conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, mediante Memorando N° 202-2013-INGEMMET/SG de fecha 17 de mayo de 2013 de la Secretaría General, señala que corresponde modificar la citada resolución en atención al Informe N° 076-2013-INGEMMET/OPP de fecha 30 de abril de 2013, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita, que con el objeto de contar con todos los representantes de las Unidades Orgánicas involucradas en los procedimientos consignados en el TUPA, se disponga la modificación de la Resolución N° 144-2011-INGEMMET/PCD, que en su artículo segundo resolvió conformar el Equipo de Mejora Continua, a efectos de incorporar a dos representantes (titular y alterno) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes, corresponde a la Titular del pliego emitir el acto administrativo que modifique el artículo segundo de la Resolución de Presidencia N° 144-2011-INGEMMET/PCD de fecha 27 de setiembre de 2011;

De conformidad con las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

Con el visto bueno de la Secretaría General, y de las oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el contenido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 144-2011-INGEMMET/PCD de fecha 27 de setiembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo Segundo: Conformar el Equipo de Mejora Continua – EMC del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará conformado por:

- ❖ El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, especialistas en procesos.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Secretaria General del INGEMMET.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Oficina de Asesoría Jurídica, especialistas legales.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Oficina de Administración, especialistas en costos.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Geología Regional.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Laboratorios.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Concesiones Mineras.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Catastro Minero.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Dirección de Derecho de Vigencia.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Oficina de Sistemas de Información.
- ❖ Dos representantes (titular y alterno) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo”.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás aspectos de la Resolución de Presidencia N° 144-2011-INGEMMET/PCD de fecha 27 de setiembre de 2011.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la página Web institucional.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

